

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.076, promovido por «Gruppo Finanziario Tessile S.i.a.s. di F. Lli Rivetti & C.», contra resolución de este Ministerio de 18 de agosto de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.076, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gruppo Finanziario Tessile S.i.a.s. di F. Lli Rivetti & C.», contra resolución de este Ministerio de 18 de agosto de 1965, se ha dictado con fecha 12 de abril de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Gruppo Finanziario Tessile S.i.a.s. di F. Lli Rivetti & C.», contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, confirmada por otra de dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, al denegar reposición preceptiva instada respecto de la primera citada, y por la que se acordó la no inmatriculación de la marca internacional número doscientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, denominada «Sidi», que distingue «Tejidos, exceptuando los de algodón», debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.902, promovido por doña María Concepción de Cambra y Tarazona contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.902, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña María Concepción de Cambra y Tarazona contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 4 de abril de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Concepción de Cambra y Tarazona contra la Orden del Ministerio de Industria de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y siete, sobre concesión del Registro Minero «Carmen», número mil quinientos cincuenta y seis de Huesca y tres mil trescientos dieciocho bis de Lérida, por ser conforme a derecho dicha resolución, debemos confirmar y confirmamos la misma, y debemos declarar y declaramos no haber lugar a ninguna de las declaraciones solicitadas por la recurrente en este recurso y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.120, interpuesto por «Levi Strauss & Co.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.120, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Levi Strauss & Co.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 21 de abril de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de «Levi Strauss & Co.», debemos anular y anulamos por no ser conforme a derecho la resolución recurrida de trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete, así como la que le precedió de treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis, y en su lugar declaramos que procede la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Levi's», número cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte, solicitada por la Entidad recurrente para distinguir «monos para hombres, mujeres y niños; levitas y chaquetas, faldas, camisas, pantalones, blusas, para mujeres y niños; pantalones cortos, chalecos, bragas y sostenes»; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.125, promovido por «Exclusivas Olaisa, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.125, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Exclusivas Olaisa, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1968, ha dictado con fecha 17 de abril de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Exclusivas Olaisa, S. L.», contra acuerdo del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, por el cual, y estimando la alzada, se denegó el modelo de utilidad para máquinas de flejar y grapar número ciento diecinueve mil setecientos sesenta, debemos declarar y declaramos tal acto administrativo, válido y subsistente, como conforme a derecho. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de junio de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.493, promovido por «Mireia Carré Badia» contra resolución de este Ministerio de 12 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.493, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Mireia Carré